

## RESOLUCIÓN

### EXPEDIENTE SONEPAR IBERICA / DIGAMEL-DIGAMEL AROUSA

(C/1369/23)

#### CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

##### Presidenta

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

##### Consejeros

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep María Salas Prat

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

##### Secretario del Consejo

D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Barcelona, a 26 de abril de 2023

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de Sonepar Ibérica, S.A.U. (SONEPAR), del control exclusivo de Digamel, S.A. y Digamel Arousa, S.L.U. (conjuntamente DIGAMEL), a través de la adquisición del 100 % de las acciones y participaciones sociales de estas dos compañías. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Así mismo, teniendo en cuenta la práctica de la CNMC y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03); esta Sala no tiene en estos momentos suficiente información para valorar su carácter

accesorio, quedando sujetos a la normativa sobre acuerdos entre empresas en todo lo que exceda, tanto en su contenido como en su duración, lo establecido en la Comunicación. Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.